

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y VECINAL DE CILLARGA PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE RELEVO PARCIAL DE LA CUBIERTA DEL CENTRO CULTURAL DE CILLARGA

REUNIDOS

De una parte, don JUAN CARLOS GONZÁLEZ CARRERA, con DNI 35561703T, 1º te. de la alcaldesa del Ayuntamiento de Ponteareas, que tiene la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023-2084, de 19 de octubre de 2023, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Ponteareas

De otra parte, don María Concepción Pereira Pumar, con DNI 36060095M, que interviene en el nombre y representación de la Asociación Centro Cultural y Vecinal de Cillarga (en adelante, Asociación), con CIF G94114279 y dirección a efectos de notificaciones en el Centro Cultural de Cillarga, Barrio de Cillarga, 23 en la parroquia de Ribadetea - Ponteareas, y con capacidad legal en base a los estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen con capacidad de sobra para formalizar el presente convenio.

EXPONEN y ACUERDAN:

1.- Vista la memoria justificativa firmada por el Concejal de Cultura, Juan Carlos Gonzalez Carrera con fecha 30 de noviembre de 2025.

La Asociación Asociación Centro Cultural y Vecinal de Cillarga, CIF G94114279, desarrollan su actividad en el Centro Cultural y Vecinal de Cillarga, para la cal ostentan actualmente una cesión de uso por parte de la Comunidad de Montes Vecinales en mano común de Ribadetea, CIF V36121853. Esta cesión de uso es efectiva desde 26 de octubre de 2021 por un período de 15 años, teniendo la Asociación Centro Cultural y Vecinal de Cillarga la obligación de conservación, buen uso y mantenimiento del edificio objeto de cesión durante la sua vigencia, para la cal quieta autorizada por la Comunidad de Montes a realizar las obras que sean precisas a tales fines (Exp. 10533/2024).

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Pontevedra acordó en su sesión común del día 14 de noviembre de 2025, la concesión de una subvención de la convocatoria del programa de acción comunitaria de la provincia de Pontevedra para el año 2025 (Plan Provincia Comunitaria 2025), a la Asociación Centro Cultural y Vecinal de Cillarga, CIF G94114279, por imponerte de 10.000,00 € para acometer el proyecto de relevo parcial de la cubierta del Centro Cultural de Cillarga, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 6.639,92 €.

El pleno del Ayuntamiento de Ponteareas acordó en la sesión común celebrada el 25 de noviembre de 2025 aprobación inicial de la modificación de crédito 6/2025, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con mayores ingresos recaudados, derivados de la aprobación de la actualización de las cuantías correspondientes a la

participación en los tributos del Estado 2025 (Exp. 9559/2025). En esta aprobación se acordó la financiación de 6.639,92 € por parte del Ayuntamiento de Ponteareas para el relevo parcial de la cubierta del Centro Cultural y vecinal de Cillarga a través de una subvención nominativa a la Asociación Centro Cultural y Vecinal de Cillarga, CIF G94114279.

El objeto de esta subvención se destina a financiar las obras de relevo parcial de la cubierta del Centro Cultural y vecinal de Cillarga, para las cuales la Asociación también recibió una ayuda económica de la Diputación de Pontevedra por importe de 10.000,00 €. La concesión del importe de la subvención de 6.639,92 €, estará regulado por un convenio nominativo que se firmará. Este importe deberá justificarse antes de 31 de diciembre de 2025.

Siguiendo las bases de ejecución del actual presupuesto 2025, en su base 46ª "ayudas y subvención públicas" en el apartado VIII) "subvenciones directas de carácter excepcional". Las razones de interés público y social que en este caso se justifican y que dificultan su convocatoria pública son las siguientes:

1. Razones de interés público, social, económico y humanitario

La Asociación Centro Cultural y Vecinal de Cillarga desarrolla una actividad continuada y esencial para la vida social, cultural y comunitaria de este barrio de la parroquia de de Ribadetea, constituyendo el Centro Cultural un espacio de referencia imprescindible para el vecindario. En este inmueble se llevan a cabo actividades que fomentan la cohesión social, la participación vecinal, la conservación de las tradiciones culturales y el desarrollo de iniciativas formativas, deportivas y de ocio, incluidas aquellas dirigidas a personas mayores, infancia y juventud.

El relevo parcial de la cubierta constituye una actuación de interés público y social innegable porque:

- El Centro Cultural es el único equipamiento sociocomunitario existente en la zona, por lo que su puesta en riesgo afectaría directamente a la prestación de servicios y actividades de interés general para todo el vecindario de Cillarga.
- Las filtraciones de agua que se están produciendo actualmente comprometen la seguridad estructural del inmueble, pudiendo generar humedades, deterioro de instalaciones eléctricas, daños en materiales y mobiliario, e incluso riesgo para las personas usuarias.
- Lo deterioro progresivo podría derivar en costes futuros mucho más elevados, suponiendo un uso ineficiente de los recursos públicos si no se actúa de forma inmediata.
- El centro acoge actividades culturales, educativas, recreativas y de dinamización social fundamentales para prevenir el aislamiento social, especialmente de colectivos vulnerables como personas mayores, personas con movilidad reducida y familias con escasos recursos.
- La continuidad de estas actividades es fundamental para garantizar el derecho de la ciudadanía a la participación cultural y social, considerado un objetivo estratégico para el Ayuntamiento de Ponteareas.
- La actuación contribuye también al mantenimiento y conservación del patrimonio comunitario, asegurando su sostenibilidad a medio y largo plazo, dado que la Asociación ha cedido el uso y la obligación de conservar el inmueble.

En consecuencia, la intervención propuesta tiene un impacto directo en la calidad de vida de la población, en el refuerzo de la convivencia vecinal y en la preservación de un equipamiento esencial para el desarrollo de este barrio de la parroquia de Ribadetea, motivos que acreditan el interés público, social, económico e incluso humanitario de la actuación.

2. Razones que justifican la dificultad de una convocatoria pública, la innecesariedad de la concurrencia y el carácter excepcional

La concesión de la subvención mediante concurrencia competitiva no es viable ni adecuada en este caso por los siguientes motivos:

- Existencia de un único destinatario posible de la ayuda: La actuación tiene por objeto la ejecución de obras en un inmueble específico, el Centro Cultural y Vecinal de Cillarga, que es titularidad de la Comunidad de Montes y cuyo uso está cedido exclusivamente a la Asociación Centro Cultural y Vecinal de Cillarga.

Solamente esta entidad puede legalmente realizar las obras de conservación y mejora, por lo que no existe pluralidad de potenciales beneficiarios, haciendo inútil cualquier procedimiento concurrencial.

- Carácter urgente de las obras: Las filtraciones están produciendo deterioros crecientes e irreversibles en el interior del edificio, por lo que no es posible demorar la actuación sin comprometer seriamente la integridad del inmueble y la continuidad de las actividades socioculturales que en él se desarrollan.

La tramitación de una convocatoria pública alargaría los plazos e impediría actuar en el ejercicio 2025, generando más daños e incrementando el coste de la reparación.

- Interés público singular y específico: La actuación no responde a una actividad abierta a múltiples entidades, sino a un proyecto concreto, asociado a un edificio concreto y con una entidad única responsable de su gestión y conservación.

Esto hace que la concurrencia no solo sea innecesaria, sino también inaplicable y contraria al principio de eficiencia en la gestión pública.

- Carácter excepcional recogido expresamente en la base 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025: La normativa municipal permite la concesión de subvenciones directas cuando concurren razones debidamente motivadas de interés público, social o humanitario, tal y como acontece en este caso. Asimismo el pleno del Ayuntamiento de Ponteareas acordó en la sesión común celebrada el 25 de noviembre de 2025 aprobación inicial de la modificación de crédito 6/2025, para financiar dicha actuación.

La excepcionalidad está plenamente acreditada por la combinación de factores: urgencia, ausencia de destinatarios alternativos, imperativo de conservación de un equipamiento público esencial, y obligación de garantizar la continuidad de una subvención de otra administración.

2.- Que, en base a los principios de colaboración, cooperación, coordinación y eficacia que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Ponteareas y la Asociación Centro Cultural y Vecinal de Cillarga firman un convenio de colaboración para financiar las obras de relevo parcial de la cubierta del Centro Cultural y vecinal de Cillarga, para las cuales la Asociación también recibió una ayuda económica de la Diputación de Pontevedra por importe de 10.000,00 €. La concesión del importe de la subvención de 6.639,92 €, estará regulado por el presente convenio nominativo.

Para esto, el Ayuntamiento de Ponteareas se compromete a colaborar con la Asociación con una subvención directa de carácter excepcional segundo lo recogido en la apartado 46 de las bases de ejecución del presupuesto 2025. Esta subvención tiene un importe de 6.639,92 € (seis mil seiscientos treinta y nueve con noventa y dos céntimos), IVA incluido, que corresponden con los gastos de relevo parcial de la cubierta del Centro Cultural y vecinal de Cillarga. Para esto se disponen del crédito necesario en la partida presupuestaria 33000/7800003/01.

3.- Que la Asociación se compromete a aplicar la subvención solamente a las obras y los gastos indicados en el punto anterior, comprometiéndose a presentarle al Ayuntamiento las facturas por los trabajos realizados por estas actuaciones.

4.- Se establece como objeto de esta subvención los gastos comprometidos por la Asociación en el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre del 2025, para realización de las acciones comprometidas que justifican el destino de esta subvención.

5.- Estas actuaciones deberán estar acreditadas y justificadas ante el Ayuntamiento de Ponteareas antes de 31 de diciembre del año 2025.

6.- Para considerar acreditadas y justificadas las actuaciones la Asociación, deberá presentar a través del Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación, tal y como se establece en la Base 46ª.X del presupuesto municipal de 2025, como cuenta justificativa del gasto realizado:

- Facturas originales de gasto o fotocopias debidamente compulsadas.

- Indicación expresa de que se realizó el fin para lo cual fue concedida.
- En todos los casos, deberá acreditarse el pago mediante presentación del justificante de transferencia bancaria o recibí del preceptor, si el pago fue en metálico, con indicación del Documento de Identidad, firma y nombre y apellidos del mismo, así como las acreditaciones de no tener deudas fiscales ni sociales con la Seguridad Social, Administración del Estado y Administración autonómica.
- Declaración de ser o no beneficiaria de otras subvenciones públicas para la misma finalidad.

7.- El Ayuntamiento de Ponteareas se compromete a hacer efectivo el importe de las subvenciones la Asociación mediante ingreso en la cuenta bancaria que regenta la entidad .

8.- Las actuaciones de la Asociación que resulten cubiertas con esta subvención no podrán ser aplicadas a ninguna otra subvención o ayuda económica de cualquier organismo público siempre que no se supere el total subvencionado en conjunto de todas las ayudas públicas recibidas para la misma finalidad que se incluye en el presente convenio. El incumplimiento de este requerimiento obligación a la Asociación a la devolución inmediata de la parte de la subvención recibida correspondiente las actuaciones por las que se incumpla, o la totalidad de la subvención, si fuere el caso.

9.- Este convenio, una vez firmado, debe remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Ponteareas.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente convenio.